

2.- Se entregará diploma acreditativo con calificación de aprovechamiento satisfactorio o muy satisfactorio sólo a los participantes que asistan al menos un 70% de la carga lectiva total de la acción formativa y superen las correspondientes evaluaciones. En el caso de los alumnos que abandonen el curso por motivos de inserción laboral u otros motivos justificados se les podrá entregar certificado de asistencia de las horas acreditadas. En el caso de programas formativos asociados a certificados de profesionalidad se estará a lo dispuesto en la normativa reguladora específica.

3.- Los diplomas serán entregados a los participantes en el plazo máximo de dos meses a partir de la fecha de emisión de informe de liquidación de la acción formativa.

Decimoquinto. Derechos y obligaciones de los alumnos.

La entidad beneficiaria vendrá obligada a facilitar al participante de las acciones formativas copia de la Carta de Derechos y Deberes del alumno aprobada por la Consejería de Economía, Empleo y Turismo.

Decimosexto. Eficacia.

La presente convocatoria entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla."

Lo que se comunica para conocimiento general y para que surtan los efectos oportunos.

En Melilla, a 21 de julio de 2009

EL SECRETARIO TÉCNICO ACCTAL. DE ECONOMÍA, EMPLEO Y TURISMO.

José M.^a Pérez Díaz.

Anexo I

LIMITES MÁXIMOS, DIFERENCIADOS POR GRUPOS PROFESIONALES, GRADO DE DIFICULTAD Y NIVEL DEL CURSO, PARA GASTOS DE PROFESORADO EXPRESADOS EN EUROS/HORA

| DIFICULTAD | Normal | Alta | Normal | Alta | Normal | Alta |
|--------------------|-------------------|-------------|----------------------|-------------|-----------------|-------------|
| GRUPO/NIVEL | INICIACIÓN | | CUALIFICACIÓN | | SUPERIOR | |
| A | 38 | 40 | 44 | 50 | 50 | 60 |
| B | 35 | 38 | 38 | 44 | 44 | 50 |
| C | 30 | 35 | 35 | 38 | 38 | 44 |
| D | 25 | 30 | 30 | 35 | 35 | 40 |

Grupos profesionales:

Grupo A: Titulados Superiores Universitarios, con Formación didáctica o Experiencia profesional o como formador de al menos 3 años/2000 horas en el sector, y/o titulación de Postgrado Master de la especialidad.

Grupo B: Titulados Medios Universitarios, con Formación didáctica o Experiencia profesional o como formador de al menos 3 años/2000 horas en el sector, y/o titulación de Postgrado Master de la especialidad.

Grupo C: Titulados Universitarios sin Formación didáctica y sin Experiencia profesional o como formador de al menos 3 años/2000 horas en el sector o Técnicos Superiores.

Grupo D: Resto de Monitores

No obstante para aquellos cursos de un nivel superior y dificultad alto que supongan un alto valor añadido y tengan un interés estratégico para la Ciudad de Melilla se podrá aprobar por parte de la Comisión de Evaluación un coste de profesorado de hasta 120 €/hora.

ANEXO II: LÍMITES DE GASTO ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 7 DE LAS BBRR.

Eje 3. Dieta diaria máxima de alumnos y profesores por estancia fuera de la ciudad: 30€

Eje 4. Compensaciones a tanto alzado máximas por día de asistencia: